

442

En la sala del Consejo de la villa de Segura a quinientos e
del mes de abril de mil e seiscientos e setenta años se juntaron por el
mis de mi el vecin. de la villa de Segura. Como tienen de costumbre el señor fran.
de Cumeata al de hordenario Alcaha villa. Fr. J. de las pias. Sindico prior
Jen. de la villa de la villa. Fr. mis de Lujano Miguel de Arimen di
Pedro lo J. de Guirauat y el oche de Mendicanal reidores Miguel de
Aguirre. Domingo de Basterica Clemente de Virteguil y Antonio
del Obispo digno. y son la Subida y revid. Jeno de la dha villa y
su suadion, y amiendo es llamado por el dho Señor Alcalde para
efecto de nombrar el prior. y procuradores Juntos para la piam.
Junta gen. que sta muy noble muy leal y gran de su piam coata
de celar en la Cuidad de San. an. Comiendo el dia viernes
de el presente mes, Conferido sobre dho largamente el señor Alde dixo q.
Cotaron primero los dchos revid. y que dho revid. el dho para
N. tiempo y luego el dho Fr. J. de las pias como tal Indio dixo que de parte
nombrara por procuradores Juntos para la dha Junta gen. al dho Señor Alcalde
Francisco de Cumeata. y a Mra. J. de Cordero barzucia Jeno de la dha villa y
luego Fr. mis de Lujano. Dixo q. dano su voto para la dha Junta a D. J. de
de Arqueizayn. y Don Grego Thoma de Sanaguil. Jeno de la misma villa y el
dho Miguel de Arimen di se adeno al voto del dho Indio = el dho Pedro lo J.
de Guirauat voto como el dho. Fr. J. de Lujano = el dho Fr. J. de Men
dicanal voto como el Indio. Jlenos Miguel de Aguirre Doming. de Basterica
ca. Clemente de Virteguil. y Antonio de Obispo Cotaron lo mismo q. el dho
Juan de Lujano = luego el dho Señor Alde. dixo q. se adena al voto del
dho Indio = y amiendo se regulado dho Cotos ser nuevos que el
Señor Alde. y Mra. J. de Cordero barzucia teman quatro Cotos, y los dho Don
Mig. de Arqueizayn, y Don Grego Thoma de Sanaguil. teman sei Cotos = solo
qual el Señor Alcalde dixo q. atento los dho D. Miguel y Don Thomas
ya son del revid. y su mis. sta por gusto por prior. Juntos para
la dha Junta. aunque en menos Cotos tema por prior. y Comenda de
Despacho mayor dho. que los otros para que sean tal nombrado, y que se
dena en su mis. hacer el dho nombramiento por la Causa referida = y
luego el dho Fr. mis. de Lujano revid. dixo q. por dho pias que en los
y sean adherido han sido y son latidamente nombrados los dho D. Miguel de
Arqueizayn, y Don Thomas de Sanaguil por procuradores Juntos de la dha villa
para la dha Junta y San. an. Segun dho y costumbre q. se ha seguido y se
tiene asta agora, y no tiene dho. alguno ninguno del revid. Comiendo
Cotos dho en mis. como han sido nombrados los dho dho aqui por
sta Junta todos los Capitulares del revid. de donde otorga y se
para que en nombre de dha villa y se presente de ella segun dha Junta

Enem de San. an. que los que asy han nombrado a los D^{os} Don Miguel y Don Thomas les otorgan poder Informa, y de lo Contrario abiendo
Consejo deuido se p^{ro}ceda a lo^r Alcalde protestaron la nulidad y
atontado, y pidieron se les = y pidieron y suplicaron a lo^r D^o Señor Alca.
de lo^r otorgase lo^r poder, y se le otorga lo^r parafecto que el Sr. Juan Santos
Jodeste de su regimiento parafecto de otorgar lo^r poder que se le
dado otorgamiento de poder sin de bauer alguna que el Sr. Juan
may p^{ro}ceda a la Junta, y de todo pidieron testimonio con la misma
p^{ro}testacion y. Amian. C^o = lo^r D^o Señor Alcalde dixo
que por agora no convenia dar poder para el lo^r efecto y que
con mayor acuerdo de esta materia se daria am^o p^{ro} = y dexando
en este estado salieron de la sala, y como del Consejo Lami
Necun^o me pidieron asentare y diere fe de lo que amia pasado
para su recuerdo, y firmaron los que amian con mi escriv^o =

Juan del aspiante Regular
 Pedro de
 Juan de mendocia
 Antonio de obiaga
 Capm

Adm
Andrews

En la sala del Consejo de la Villa de Vergara a diez y seis de
Abril de mil y noventa y cinco años. Puntaron los señores Francisco de
Castañeda Alde Hordain, D. J. de la Cruz, Andrés y Fr. D. de Guzmán
Pedro José de Guzmán, D. J. de Mendicual, vecinos, M. J. de Aguirre, D. J.
de Praterial, Clemente de Versteegh, y Antonio de Obispo, Regt. que son la
Mayor parte de la Subleja y regimiento de dicha Villa de Vergara. Por ante mí
Escrivano de su Ayuntamiento, estando ausentes el señor Alcalde D. J.
y G. Como consta a todos se acuerda. Puntado ayer para hacer nombramiento
de los procuradores comunes de esta Villa para la Junta gen. que está muy
Noble y muy legal por el D. J. de Guzmán, para celebrar en la ciudad de San Sebastián. Entre
nosotros D. J. y D. J. de Guzmán. Comenzando el día diez y nueve de este mes
y por cada día de estos noventa y cinco nombramientos, y agora por lo que
consta en el resumen de ayer de D. J. de Guzmán, de D. J. de Guzmán, y de D. J. de Guzmán,
protestación de acudir a pedir la que le corresponde, quise que se otorgue
Poder para la dicha Junta a Don M. J. de Aguirre, y Don Obispo.